HACIENDA

ORDEN

Sobre puesta en venta de los sellos de Correos de 0,25 y 0,30 pesetas con las efigies de D. Fernando III el Santo y Almirante D. Ramón de Bonifaz.

Ilmo. Sr.: Determinado por el artículo 3.° de la Orden ministerial de 23 de enero de 1948, por la que se creó una emisión de sellos de Correos, de 0,25 y 0,30 pesetas, de las gloriosas figuras de Don Fernando III el Santo y Almirante Bonifaz, y terminada su fabricación, se hace precisa la declaración de vigencia de dichos signos y su puesta en venta a tal fin; y por ello este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los signos de franqueo de los valores de 0,25 y 0,30 pesetas, el primero con la efigie de Don Fernando III el Santo y el segundo con la del Almirante don Ramón de Bonifaz, entrarán en vigor para el franqueo de la correspondencia el día 20 de septiembre del presente año.

Segundo. Por "Tabacalera, S. A.", se procederá inmediatamente a retirar de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y a la distribución a través de sus Expendedurías, como por la Asociación Benéfica de Correos, de tales signos, que se comenzarán a expender, precisamente, al público en la fecha señalada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1948.—*J. Benjumea.*

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del "B. O. del E." núm. 260.)

CORREOS

SECCION 4.ª
CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Teruel se lleven a cabo las siguientes modificaciones de servicios rurales:

1.° Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.805 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peatón de Miravete de la Sierra, el cual será en lo sucesivo Cartero rural de dicho punto, con la obligación de cambiar con el Peatón de Aliaga a Miravete (seis horas diarias de servicio).

2.° Aumentar a 5.000 pesetas anuales el haber de 3.300 que en la actualidad tiene asignado el Peatón conductor de la correspondencia de Aliaga a Pitarque, el cual será en lo sucesivo Agente montado de dicho punto, con obligación de recoger y entregar en Aliaga y Pitarque (20 kilómetros de recorrido).

3.° Crear una Agencia Postal en Mas de las Matas, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y suprimir la Cartería rural de dicho punto, con la retribución de 2.190 pesetas al año. Dicha Agencia tendrá, además de las obligaciones propias de esta clase de Oficinas, las de la Cartería rural que se suprime.

4.° Modificar las obligaciones del Peatón conductor de la correspondencia de Teruel a Caparrates, las cuales serán en lo sucesivo las de recoger y entregar en Teruel y servir Las Cuevas del Siete hasta Capuchinos, Plaza de Toros Vieja, carretera de Alcañiz, masías de La Balsa y Los Baños, Barrio de Doña Dolores Romero, Corral del Portillo, Barrio del Arrabal, Pilar de las Almas, Barrio de San Julián, rambla de San Julián, cuesta de Carrajeta hasta Caparrates. Este Peatón deberá salir de la Principal a las nueve horas, continuando con el haber de 3.000 pesetas anuales (15 kilómetros de recorrido).

5.° Crear un Peatón conductor de la correspondencia de Teruel a Caparrates, con las mismas obligaciones que el anterior, teniendo su salida de la Principal a las catorce horas y con la retribución de 3.000 pesetas anuales (15 kilómetros de recorrido).

6.° Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.095 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Fuentespalda, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar al paso de la conducción de Valderrobres a Peñarroya de Tastavíns (seis horas diarias de servicio).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguientes:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Orense se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.° Aumentar a 3.555 pesetas el haber anual de 3.005 pesetas que tiene el Cartero-Peatón de Rubiales por 13,500 kilómetros de recorrido, 20 por 100 de 11 kilómetros